

Ingresa al despacho con poder.

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2020-0272

De conformidad con lo establecido en el artículo 286 del C. G. del P., el Despacho procede a corregir el proveído de fecha 14 de julio de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es, RODRIGUEZ RICAURTE CRISTOBAL y no como allí quedó establecido.

De igual forma, respecto a al pagaré nº 4960791000700975, se corrige el mandamiento señalado, suprimiendo el valor por concepto de intereses de plazo.

Hecha la anterior corrección, el contenido del mencionado auto se mantiene en su integridad.

Notifíquese este proveído junto con el mandamiento de pago en la forma prevista en el artículo 431 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 44 hoy 25 de septiembre del 2020. La Secretaria LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF